



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°39 - 2019 - MDC-GM

Catacaos, 05 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Escrito S/N de fecha 10 de Enero del 2019 con Registro de Tramite documentario N° 369, suscrito por el Servidor Municipal LUIS SEGUNDO YARLEQUE SOSA, Informe N° 00107-2019-MDC-SGP de fecha 06 de Febrero de 2019, suscrito por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, Informe N°00059-2019/MDC-GAJ de fecha 05 de Marzo de 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Escrito S/N de fecha 10 de Enero del 2019 con Registro de Tramite documentario N° 369 presentada por el Sr. **LUIS SEGUNDO YARLEQUE SOSA** Servidor Municipal, se dirige al titular de esta entidad en la cual manifiesta que al haberse programado en el mes de Abril del 2019, sus vacaciones, y que al encontrarse delicado de salud; está solicitando el adelanto de vacaciones por el mes de Marzo.

Que, con Informe N° 00107-2019-MDC-SGP de fecha 06 de Febrero de 2019, suscrito por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, solicita el documento resolutorio para efectos de pago y que según lo dispuesto en el ART. 48° del Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos, se concederá en los siguientes casos: b) Licencia por enfermedad.- El servidor presentara la certificación medica respectiva, procediendo así goce de este derecho por un periodo no mayor de 30 días deducibles del periodo vacacional inmediato.

Que, con Informe N° 00059-2019/MDC.GAJ de fecha 05 de Marzo de 2019, el Gerente e Asesoría Jurídica manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 276.- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en le Art. 24°, señala.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos. e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la norma que determine el reglamento (...).

Que, frente a ello es de señalarse que el servidor ha solicitado adelanto de vacaciones para el mes de Marzo ya que se le habían programado según Rol de Vacaciones para el Ejercicio Fiscal 2019 para el mes de Abril, y se sustenta en los informes médicos de ESSALUD; es de advertirse además frente a ello que el Decreto Legislativo 1057 ha señalado que el ART 4°.- Adelanto del descanso vacacional: Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y record vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario.

Que, conforme a la normativa precedente es que se pueden efectuar adelanto de vacaciones por acuerdo entre la entidad y el servidor y siendo que el goce de las mismas para el caso concreto ya se encuentra prevista y han sido reconocidas en la Resolución de Alcaldía N°300-2018-MDC-A; es que se debe declarar procedente dicho pedido, más aun cuando existe el sustento médico para dicho fin.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal", funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADELANTAR el periodo vacacional del Servidor Municipal Sr. **LUIS SEGUNDO YARLEQUE SOSA**, a partir del día 05 de Marzo del 2019 al día 03 de Abril del 2019, por los motivos expuestos de la parte considerativa.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al interesado, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad de la presente Resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL

